

APR/KC

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DRPN-004-2022

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte



ASUNTO: Comentarios Técnicos

FECHA: 4 de enero de 2022

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0842-2412-2021**, hacemos entrega de los comentarios técnicos del proyecto categoría II denominado **“SENDEROS DEL CHAGRES”** cuyo promotor es **GRAN AMANECER,S.A.** ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMA ESTADO SOBERANO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	11/7/2022
Hora:	11:54 am

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA	4 DE ENERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO	SENDEROS DEL CHAGRES
PROMOTOR	GRAN AMANECER,S.A.
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE , DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

I. ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO DEEIA-0842-2412-2021**, la Dirección Nacional de Evaluación solicita enviar los comentarios técnicos del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SENDEROS DEL CHAGRES**” cuyo promotor es **GRAN AMANECER,S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre distrito y provincia de Panamá.

II. ANALISIS TÉCNICO

El proyecto denominado “**SENDEROS DEL CHAGRES**” se desarrollará sobre la Finca: 158448 con código de ubicación 8714 se encuentra ubicado el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la empresa **GRAN AMANECER, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **IVAN ANTONIO JURADO ABADIA**, portador de la cédula de identidad personal número 4-238-294. El área total del polígono donde se desarrollará el proyecto es de 48 Has. + 7997.83m² , de los cuales serán utilizados para el desarrollo del futuro proyecto un total de 30 HAS+ 5471.63m² , en el cual se prevé el desarrollo de aproximadamente 1,042 lotes para viviendas unifamiliares destinadas a familias de clase media baja, (residencial de interés social) con viviendas de dos y tres recamaras, cocina, estacionamiento, sala, comedor, lavandería, uno o dos baños. Adicional, se habilitarán lotes para Comercio de Alta Intensidad (C-2), Equipamiento comunitario como tanque de reserva de agua, planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), Servicio Institucional Urbano (Siul), espacios abiertos recreativos mejor conocidos como parques (Pv) correspondientes a un mínimo del 10% (16,585.03m²) del área útil residencial, Espacios abiertos verdes restringidos o no desarrollables (Pnd), es decir, todo el equipamiento necesario para mejorar la calidad de vida de los residentes. Este proyecto también contará con un área destinada para la reserva de agua potable, de 786.47m², en esta se podrá albergar un sistema de bombeo, de ser necesario, y también dos tanques elevados, de 25,000 galones de agua potable para mantener el suministro en la urbanización.

Algunos puntos que podemos destacar del estudio de impacto ambiental presentado son;

- ✓ En el punto **3.2.2. Justificación de la formulación del EsIA y análisis para determinar la categoría del EsIA según el D.E. No. 123 del 2009.**, del estudio de impacto ambiental menciona que “[...] La alteración del estado de conservación de

suelos. El sitio del proyecto pese a que se presenta como un área donde se desarrollado actividades agrícolas, se removerá la cobertura vegetal del sitio y se harán las adecuaciones del terreno (conformación de las terracerías) para así poder realizar las actividades de construcción de las viviendas”, sin embargo no se presentó el plano de corte y relleno del movimiento de tierra.

- ✓ En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** menciona que “*[...] En fase operativa, el proyecto se abastecerá de la red del IDAAN, en la sección de anexos se presenta la solicitud de conexión al IDAAN (ver anexo 15.11)*”, sin embargo no se presentó la respuesta de la solicitud presentada a la institución competente.
- ✓ En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** menciona que “*Aguas Servidas: En el área del proyecto no existe sistema de alcantarillado, por lo que el promotor para el tratamiento de las aguas servidas generadas por las viviendas se construirá un sistema de tratamiento de aguas residuales*”, sin embargo no se presentaron las coordenadas de ubicación de la descarga de aguas residuales de la planta de tratamiento.
- ✓ En los planos representados en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental no se identifican los recursos hídricos existentes dentro del polígono del proyecto y a la vez no se estipulan las servidumbres de protección de los mismos.
- ✓ En los planos representados en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental se observaron dos (2) áreas estipuladas para la construcción de plantas de tratamiento, sin embargo en el estudio de impacto ambiental no menciona la construcción de dos (2) plantas de tratamiento.

III. RECOMENDACIONES

- *La presentación de esta información complementaria permitiría la evaluación integral del estudio de impacto ambiental presentado.*



KARLA GONZÁLEZ.

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental